



**Universidad Nacional de Rosario**

**Facultad de Psicología**

**Trabajo Integrador Final (TIF):**

**Cuando el paso del tiempo destituye al sujeto:**

Acerca de la producción de subjetividad y psiquismo en niños y niñas bajo cuidados alternativos.

**Modalidad:**

Proyecto de Investigación Bibliográfica

**Docente responsable:**

Ps. Gisella Montecchiari.

**Tutora de espacio TIF:**

JTP Luisina Bourband.

**Autora:**

Medina, Valeria (M-6207/3). 43.164.203

[valeriamedinafpsico@gmail.com](mailto:valeriamedinafpsico@gmail.com)

**Rosario, 2025**

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi familia, a mis hermanos, a mi mamá y papá que me acompañaron durante estos años desde el lugar más cálido y comprometido posible, oficiando siempre como sostén amoroso y motivador. A mi novio, por acompañarme todos los días y noches previos a cada parcial y final con las palabras de aliento justas y reconfortantes.

A mis amigas, por entender, acompañar y seguir ahí a pesar de las juntadas a las que no pude ir. A mis amigos, compañeros y colegas de la facultad, que hicieron de este trayecto algo más que extraordinario.

A la Universidad Pública y a la Facultad de Psicología por abrirme las puertas y permitirme transitar sus espacios de formación desde un lugar deseante y agradecido, a ella ansío poder devolverle un retazo de la huella significativa que dejó en mi.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>PALABRAS CLAVES.....</b>	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS.....</b>	<b>7</b>
Objetivo general:.....	7
Objetivos específicos:.....	8
<b>HIPÓTESIS DE BASE.....</b>	<b>8</b>
<b>JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>EXPOSICIÓN DEL MATERIAL OBJETO DE INDAGACIÓN Y EXPLICITACIÓN DEL CRITERIO QUE ORIENTA LA SELECCIÓN DEL MATERIAL TEXTUAL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>20</b>

## **RESUMEN**

El presente proyecto de investigación bibliográfica toma como puntapié el aumento, en los últimos años, de la cantidad de niños y niñas que ingresan y permanecen en el sistema de cuidados alternativos. Tiene como objetivo indagar y sistematizar el conocimiento existente respecto a los efectos que la permanencia prolongada en estos cuidados (de modalidad familiar e institucional) producen en la subjetividad y el psiquismo de estos niños y niñas. Asimismo busca analizar las diferencias de los efectos de acuerdo a las modalidades de cuidado, los cambios que produce el pasaje de la institucionalización al acogimiento familiar y las vacancias en la investigación existente. La hipótesis subyacente indica que la institucionalización prolongada conlleva mayores consecuencias negativas que la cronificación bajo modalidades familiares. La exposición del material ratifica la hipótesis y permite ampliar el conocimiento respecto a la problemática.

## **PALABRAS CLAVES**

subjetividad - psiquismo - niños - cuidados alternativos - institucionalización

## PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

La categoría infancias ha sido ampliamente estudiada por diversas disciplinas (Lampugnani y Minnicelli, 2018; Carli, 2002; Ariés, 1987). Sin embargo, la situación de niños y niñas sin cuidados parentales resulta un área poco explorada a nivel nacional y provincial. Resulta importante subrayar que cuando los/as mismos/as deben ser separados de sus familias y recibir cuidados alternativos, se ven atravesados por la excepcionalidad de intervenciones por parte del Estado que marcan sus historias de vida y definen sus destinos (Ledesma, 2022) por lo que el estudio de su producción de subjetividad y psiquismo se convierte en una tarea más que relevante y necesaria.

En Argentina, según datos oficiales, son alrededor de 16.154 los niños, niñas y adolescentes (NNyA) que viven separados de sus familias nucleares y se encuentran bajo el cuidado del Estado en alguna modalidad de cuidados alternativos, de los cuales, el 61,4% son niños y niñas (NN) de entre 0 a 12 años, y el 38,6% restante, adolescentes de 13 a 18 (SENAF y UNICEF, 2022). Los cuidados alternativos son brindados por personas distintas al medio familiar de origen de los NNyA que, por haber sufrido una vulneración grave de sus derechos en perjuicio de su salud física y/o mental (como violencia, abuso, abandono), han sido temporalmente separados de este medio a partir de una Medida de Protección Excepcional (MPE)<sup>1</sup>. Las modalidades de cuidado alternativo existentes en Argentina son dispositivos de cuidado residencial (también conocidos como hogares o instituciones) y dispositivos de cuidado familiar. Esta última alternativa abarca tanto a la familia ampliada o extensa, es decir, familiares o referentes comunitarios relacionados con el NNyA por vínculo de parentesco o por afinidad y por otra parte, la familia ajena o externa sin vínculo previo con el NNyA (Doncel, 2024).

De acuerdo al último informe del Observatorio de Niñez de Santa Fe (2022) en los últimos diez años se ha registrado un gran aumento en la cantidad de NNyA que ingresan y permanecen en el sistema de protección. Sumado a esto, se registra un incremento en las MPE con carácter de Urgencia y en las dilaciones en el cumplimiento de la temporalidad de las medidas impuestas por los marcos normativos (RELAF, 2020). La amplia mayoría de las jurisdicciones (83,3%) ha señalado que el plazo de permanencia más frecuente de los/las niños/as alojados en dispositivos de cuidado residencial o familiar supera los 180 días previstos por la ley (SENAF y UNICEF, 2022) siendo el

---

<sup>1</sup> Las medidas de protección excepcional (MPE) están definidas por el artículo 39 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes como aquellas que se adoptan cuando los niños, niñas y adolescentes están, temporal o permanentemente, privados de su medio familiar o cuyo interés exija que no permanezcan en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación, por parte del sujeto, del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Son limitadas en el tiempo y solo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

tiempo promedio de 904 días (RELAF, 2020). Este panorama se completa con el incremento de instituciones de alojamiento a la par de un marcado debilitamiento del Acogimiento Familiar como modalidad alternativa frente a la institucionalización. Asimismo, se constató en el análisis de legajos y expedientes que muchas veces se define un acogimiento familiar ampliado sin el acompañamiento ni el apoyo necesario para realizar la tarea de contención a los niños o niñas, también se registraron situaciones donde se produce un pasaje de los mismos entre distintos ámbitos familiares comunitarios, lo que impacta fuertemente en su subjetividad (RELAF, 2020)

En este punto, resulta fundamental esbozar que existe consenso a nivel global en considerar a la familia como la principal responsable de asegurar a los NNyA el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos, y como núcleo central de protección de la infancia (Palummo, 2013). Asimismo, existen argumentos rigurosamente sustentados desde la teoría y las experiencias de campo que indican que los cuidados alternativos de base familiar y comunitaria son la mejor alternativa dado que favorecen el ejercicio del derecho a la identidad, facilitando la permanencia en su centro de vida, en cercanía de sus vínculos significativos y del ámbito donde se desarrollan las actividades de su vida cotidiana, respetando sus pautas culturales, sociales y comunitarias (Doncel, 2024).

En lo que respecta al marco normativo internacional y nacional, el derecho a la vida en familia está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) que desde su preámbulo reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Sin embargo, este derecho fue abordado recién 20 años después mediante las Directrices sobre Modalidades Alternativas de cuidado de niños que, en 2010, establecieron una serie de principios para promover políticas que fortalezcan las posibilidades de las familias de cuidar y criar a sus hijos/as y fijaron pautas mínimas para asistir a los/as niños/as privados de cuidados parentales (RELAF, 2020). Particularmente en Argentina, con vigencia desde 2005, la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece como criterio prioritario que los NN separados de sus familias de origen permanezcan temporalmente en ámbitos familiares alternativos, lo que implica la obligación de búsqueda e individualización de personas vinculadas a las y los mismos. Es decir, los cuidados alternativos deben respetar y garantizar los derechos humanos (DDHH) de los NN, particularmente, su derecho a vivir y crecer en familia (Doncel, 2024).

Sin embargo, la mayor cantidad de medidas de separación de los NNyA sin cuidados parentales, según datos oficiales, continúa haciéndose efectiva en dispositivos residenciales: el 88% son alojados en modalidad residencial (8588) y sólo el 12% en modalidad familiar (166). Además hay 6.400 bajo cuidado de su familia ampliada en

modalidad informal (SENAF y UNICEF, 2022). Esto fue generando un crecimiento exponencial de las instituciones, mientras que en el relevamiento realizado por la Defensoría en los años 2016 y 2017 se contabilizaron 41 centros residenciales (SENAF, 2017), en el relevamiento de 2020 se identificaron 90 espacios de acogimiento (SENAF y UNICEF, 2022).

Estas cifras ponen de manifiesto que a pesar de la existencia de normas nacionales y recomendaciones internacionales que indican que ante la toma de una MPE debe preferirse la modalidad de acogimiento familiar antes que institucional priorizando el derecho de toda niña y niño a vivir en familia, aún persiste en el país y de manera mayoritaria el cuidado residencial por sobre aquellas modalidades de base familiar (SENAF y UNICEF, 2022). Esto se debe, entre otras cuestiones, a que en la agenda gubernamental no se posiciona al programa de acogimiento familiar como la modalidad de cuidado alternativo prioritaria.

Si bien los espacios institucionales son una posibilidad de cuidado, son reconocidos como posibles causas de perjuicios a los NN debiendo ser limitados a tiempos breves (Palummo, 2013). Sin embargo, de acuerdo a las fuentes, en la mayoría de los casos se da una indefinición en la resolución de la MPE, lo que genera largos periodos de institucionalización de estas infancias (SENAF y UNICEF, 2022). Es así que los niños y niñas ingresan al circuito institucional por diversas situaciones, y en ocasiones, por un tiempo acotado, pero luego permanecen internados por varios años, a veces pasando buena parte de su vida. Sus posibilidades de egreso son escasas, continuando así su camino institucional sin que se definan con claridad su situación y sus posibilidades de salir de dicho circuito (RELAF, 2020).

Son numerosos los estudios que comprueban que la institucionalización prolongada genera impactos negativos en los niños y niñas dentro de los cuales se ubican daños emocionales, afectaciones del desarrollo y perpetuación de desigualdades debido a la falta de estándares de calidad y controles adecuados, fallando así las instituciones en garantizar la protección y restitución de derechos que prometen (Doncel, 2024). Se destacan como consecuencias la ausencia de un proyecto, una posición de dependencia respecto a las organizaciones estatales y la repetición de la historia a través de varias generaciones (LUNA, 2001; Lampugnani, 2016).

Se suma a esto que gran parte de los dispositivos residenciales están en situación de sobreocupación, es decir que tiene más sujetos alojados que plazas informadas disponibles. Esto incide en la dinámica institucional, en la administración de los recursos y en la posibilidad de brindar una atención individualizada, de acompañamiento y sostén. Asimismo, repercute en todas las dimensiones del cuidado: limita la elaboración de proyectos personalizados para cada niña y niño de acuerdo con sus necesidades,

condiciona la calidad del hábitat y la forma de habitar los espacios, y reduce la disponibilidad de personal y de tiempo para llevar adelante procesos de revisión de prácticas (SENAF, 2023). En este sentido, representa un obstáculo para el desarrollo y la integración social de los NN, principalmente por las frecuentes dificultades en recibir un trato personalizado y la ruptura de sus vínculos con los espacios normales para su desarrollo, su familia y su comunidad. Asimismo, la institucionalización los/las expone a mayores riesgos de sufrir diversas formas de violencia, abuso, negligencia, e incluso explotación, en comparación con los NN que se encuentran en otras modalidades de cuidado alternativo debido a que se ven expuestos a una violencia de carácter estructural, derivada de las condiciones de cuidado en las que operan muchas de estas instituciones como la precariedad de sus instalaciones (en salubridad y seguridad), el hacinamiento, la falta de personal capacitado para trabajar con niños/as, el aislamiento social, y la implementación de prácticas disciplinarias o de control que recurren a la violencia o a la medicación psiquiátrica injustificada (RELAF, 2020).

Todo lo esbozado hasta aquí permite abrir interrogantes, algunos de los cuales, desembocaron en trabajos y estudios desde el campo de la psicología. Específicamente, la reflexión que oficia de disparadora para este trabajo, parte de considerar que los niños y niñas que fueron separados de su grupo familiar de origen a partir de una MPE estaban atravesando una vulneración grave de sus derechos y, por ende, cuando ingresan al sistema de cuidado se encuentran en una situación endeble, en una etapa de su vida (infancia) donde todo acontecimiento es determinante para su desarrollo, entonces: ¿Qué sucede con la producción de subjetividad y la constitución del psiquismo específicamente en estos niños y niñas que permanecen alojados de manera prolongada en el sistema de cuidados alternativos? ¿Qué diferencias se pueden encontrar en los NN que permanecen en dispositivos de acogimiento familiar respecto a aquellos que son alojados en dispositivos residenciales?

## **OBJETIVOS**

### Objetivo general:

Revisar la bibliografía actual para indagar qué se conoce hasta el momento acerca de la producción de subjetividad y el psiquismo de los niños y niñas que se encuentran bajo cuidados alternativos (de carácter familiar o institucional) durante un lapso de tiempo que excede lo establecido por el marco legal (180 días).

### Objetivos específicos:

- Explorar en la bibliografía las diferencias y relaciones entre los efectos producidos y la modalidad de cuidado alternativo (institucional, familiar).
- Analizar, si hubiese, estudios que exploren los cambios en la subjetividad y el psiquismo de niños y niñas previamente institucionalizados tras su ingreso a una familia de acogida temporal.
- Describir cuáles son las limitaciones o áreas vacantes de investigación en la literatura científica actual respecto a la producción de subjetividad y psiquismo de niños y niñas en cuidados alternativos.

### **HIPÓTESIS DE BASE**

Los niños y niñas que se encuentran en modalidades de cuidado alternativo han sufrido situaciones de vulnerabilidad y violencias en sus diversas manifestaciones. Las vivencias en la primera infancia conjugadas con la indefinición de sus situaciones, que conlleva una prolongación del alojamiento alternativo, tendrían repercusiones en la producción de subjetividad y el psiquismo de los niños y niñas. Asimismo, sería mayor la vulneración y revictimización en instituciones que en familias de acogida, por lo que el factor institucional y el carácter prolongado de permanencia en el mismo mismo provocaría una afectación mayor de la subjetividad y psiquismo de los niños y niñas institucionalizados en comparación a los niños y niñas bajo cuidados familiares.

### **JUSTIFICACIÓN**

#### Relevancia teórico-disciplinar y social

El fenómeno de los cuidados alternativos de niños y niñas involucra consideraciones particulares, entendiendo en principio que el cuidado es una variable crucial en lo que refiere a esta etapa (infancia) y que las vivencias tempranas tienen repercusiones en el desarrollo integral de los niños y niñas, en la configuración de sus posibilidades futuras y en su constitución subjetiva (Quintero, 2020).

De acuerdo a un estudio realizado por UNICEF y RELAF (2013) los cuidados tempranos no se limitan a la alimentación y aseo, sino que implican comunicación, contacto y presencia de una persona con quien exista un vínculo estable y afectuoso. Sobre esta base estable del vínculo amoroso en un ambiente seguro se construye la seguridad, la identidad, la autoafirmación y la personalidad de los niños y niñas. Asimismo, el niño/a requiere que algo le sea transmitido en el seno del registro simbólico, respecto a su herencia, su prehistoria y el deseo que le permitió constituirse como tal (Marchant, 2014).

Resulta importante enfatizar que hablar de niño/a implica pensar en una subjetividad en vías de constitución, que no está dada desde el comienzo y que se constituye en el discurso de los adultos, que requiere que alguien le acerque la lengua y la cultura al niño/a, y que, al mismo tiempo, le ofrezca espacios de protección que le permita apropiarse de ellas (Zelmanovich, 2003). También importa resaltar que los/las niños/as necesitan y tienen derecho a una relación asimétrica, por lo que es fundante que haya un Otro que vaya demarcando el camino sin caer por eso en omnipotencias ni autoritarismos (Telleria, 2018).

En este sentido, resulta más que valioso reflexionar sobre cómo la separación del grupo familiar de origen y la permanencia prolongada en cuidados alternativos impacta en la subjetividad y el psiquismo de los niños y niñas que se van constituyendo en un marco de rupturas, atravesados por la transitoriedad y la excepcionalidad. El hecho de que los procedimientos burocráticos administrativos y judiciales se extienden en el tiempo contribuye a profundas indefiniciones de las situaciones de niñas y niños que trasciende el plano formal legal, ya que se trata de etapas vitales cruciales en términos subjetivos, emocionales y sociales de las niñas y niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (RELAF, 2020).

Siguiendo este punto, resulta importante destacar que una medida de protección excepcional tiene como objetivo principal restituir derechos que estaban siendo vulnerados, encontrando soluciones familiares permanentes para cada niña o niño ya sea por la vía de la revinculación familiar o por la de la adopción, si la revinculación no fuera posible (Doncel, 2024). Sin embargo, cuando no se implementan con este fundamento ni dentro de los plazos previstos, es el Estado quien, por acción u omisión, coloca al niño/a fuera de la legalidad que intentaba restablecer y así produce, una vulneración de derechos mucho más silenciosa que la que existía previa a la toma de la medida de protección excepcional, dado que deja de ocupar su rol como tercero de apelación (Peralta, 2019).

El incremento de tomas de MPE debe ser entendido como una señal de alarma del funcionamiento del Sistema de Protección Integral en su conjunto, como también lo es la permanencia de niñas, niños y adolescentes en sus ámbitos de origen cuando se encuentran expuestos a vulneraciones de derechos, o su retorno a los mismos cuando aún no están dadas las condiciones. Resulta esencial fortalecer las acciones para la prevención de la vulneración de derechos a través de la detección y actuación temprana, con el fin de evitar el agravamiento y/o la cronificación de situaciones de vulneración (RELAF, 2020). En este sentido, resulta importante hacer referencia y reflexionar sobre el hecho de que la separación de los/as niños/as de sus familias por parte del Estado es una política implementada principalmente en los sectores más desfavorecidos por lo que

a la vulnerabilidad propia de la niñez, por su dependencia, se le suman la precariedad de lazos familiares y sociales (Lampugnani, 2016). En este punto, resulta fundamental garantizar que no existan separaciones por motivos de pobreza y avanzar en políticas de apoyo y acompañamiento de niñas y niños y sus familias. Los programas de fortalecimiento familiar y comunitario resultan claves para consolidar las posibilidades de las familias de criar a sus hijos/as, evitar vulneraciones de DDHH y prevenir la separación de sus familias de origen. Sin embargo, el alcance de estos programas es limitado, y no resulta accesible para todas las familias de las distintas jurisdicciones de Argentina (Doncel, 2022).

En síntesis, esta problemática es de suma importancia para el campo de la psicología, y el trabajo con los niños y niñas que se encuentran en las mencionadas situaciones de vulnerabilidad. El estudio de las consecuencias psíquicas y subjetivas de la cronificación de los cuidados alternativos contribuirá a generar conocimiento y sensibilización sobre la importancia de garantizar entornos protectores y familiares adecuados para el desarrollo saludable de los NNyA en circunstancias excepcionales con el énfasis puesto en la promoción de la salud mental y el reconocimiento de los NNyA como sujetos de derecho. Implica un compromiso de ética no sólo profesional sino también ciudadana, ya que la protección de las infancias es un deber y responsabilidad de todos los adultos, más aún cuando el Estado falla.

En sintonía con los lineamientos planteados por Doncel y UNICEF (2024) se espera que este proyecto de investigación sea un insumo para el desarrollo de nuevas líneas investigativas que tiendan a la promoción de políticas públicas en pos de la transformación del sistema de cuidados alternativos, dando lugar a un acompañamiento singular e individualizado a cada niño/a, atento a sus necesidades y deseos en virtud de su desarrollo integral

#### Referentes teóricos:

Resulta importante remarcar que las categorías de análisis que subyacen a este trabajo pertenecen al campo teórico del psicoanálisis.

En primer lugar, las categorías de análisis principales: producción de *subjetividad* y *psiquismo* son retomadas de Bleichmar (2005), autora sumamente comprometida e interesada por aquellas realidades marcadas por la miseria material y simbólica, por las formas de desubjetivación efecto de la marginación, desocupación; y los modos posibles de su recomposición. A partir de esto, se encarga de establecer una diferencia ejemplar entre ambos conceptos, estableciendo que las condiciones de constitución del psiquismo son invariables y los modos de producción de la subjetividad cambian a través del tiempo. La subjetividad según Bleichmar (2005) está atravesada por los modos históricos

de representación con los cuales cada sociedad determina la conformación de sujetos aptos a habitar en ella. Remite a la posición de sujeto y no se refiere al funcionamiento psíquico en su conjunto, puesto que no da cuenta de las formas con las cuales el sujeto se constituye ni de sus constelaciones inconscientes. Se entiende que la subjetividad representa el lugar donde se articulan los enunciados sociales respecto al Yo, que hacen a la singularidad humana resultado del entrecruzamiento entre los universales de la constitución psíquica y las condiciones histórico-sociales que engendran al sujeto social (Bleichmar, 2010). Por otro lado, la constitución psíquica se refiere a la diferenciación tópica en sistemas regidos por legalidades y tipos de representación que sostienen con cierta trascendencia respecto a los periodos históricos. El aparato psíquico implica ciertas reglas que exceden la producción de subjetividad histórica y tiene que ver con el modo que se constituye el sujeto, por ejemplo, la represión (Bleichmar, 2005).

Para indagar específicamente la producción de subjetividad de los niños y niñas que atraviesan el sistema de cuidados alternativos se consideran los aspectos auto conservativos y auto preservativos, ya que son el punto con el que se articulan los modos en que la realidad instituye o destituye formas de subjetividad (Bleichmar, 2005). En este sentido se relacionan con las representaciones sobre sí mismo (su identidad, su autoestima), sobre el otro (en ese sentido, su capacidad para establecer vínculos afectivos), y sobre el mundo (en cuanto a la posibilidad de construir proyectos a futuro en él).

La *autoconservación* se produce a partir de las mediaciones del otro que busca preservar con vida al yo.

“El adulto que parasita sexual y simbólicamente al recién nacido genera mediante esta intervención (...) las condiciones de constitución de un mundo representacional que no se agota en la resolución de las tensiones biológicas,(...) realizando así el movimiento que va desde un principio de realidad tendiente a la conservación con vida, a la transmisión de un conjunto de valores, representaciones del mundo, lugar de constitución de la ideología que sostiene en su núcleo un “principio de realidad” como realidad humana, singular, histórica.” (Bleichmar, 2005:31).

Se considera que los niños y niñas que atraviesan el sistema de cuidados alternativos estuvieron atravesados por el riesgo autoconservativo.

Por otro lado, la *autopreservación*, hace referencia a los aspectos identitarios del yo: lo que “se es” se articula con lo que “se debe llegar a ser”. Con respecto al “se es”, el yo queda articulado a una red que determina su existencia, desde sus enunciados de base (Bleichmar, 2005). El riesgo autopreservativo supone la ausencia de la noción de

futuro, la pérdida de las ilusiones en el devenir, cuestión palpable en los niños y niñas que permanecen por años en el sistema de cuidado.

Asimismo, el concepto de filiación resulta más que pertinente para reflexionar respecto a los cuidados alternativos y con este fin, se tienen en cuenta las elaboraciones de Telleria (2018). Siguiendo a la autora, se considera al sujeto como una respuesta a las marcas del lazo filiatorio, lazo paradójico que liga y desliga a la vez. Una vez instituido el sujeto, quedan instituidas, también, las prohibiciones universales edípicas: incesto y parricidio, dos modos de eliminación de la alteridad: el incesto, al hacerse Uno con el Otro y el parricidio al desentenderse de las marcas del Otro. Desde este trabajo se entiende que la filiación no es necesariamente un sinónimo de procreación y lazo sanguíneo sino que implica el despliegue de ciertas funciones que habilitan la emergencia del sujeto, que soportan la alteridad y que pueden ponerse a jugar siempre y cuando exista la figura de un adulto, sea o no la madre o el padre biológico, por lo tanto son funciones que pueden ejercerse tanto dentro de una familia como de una institución de alojamiento. La filiación implica asumir una posición determinada en el lazo con el otro mediante el sostén cotidiano-convivencial y el acompañamiento en el crecimiento de cada niño y niña, a través del ejercicio de tres funciones fundamentales: el sostén de una relación asimétrica, la transmisión de límites y la empatía y miramiento ante el otro. La puesta en práctica de estas funciones son las que permiten afirmar que siempre que haya un adulto habrá un niño, niña o adolescente filiado en el lazo con el otro (Telleria, 2018).

## **ESTADO DE LA CUESTIÓN**

Profundizando en la literatura científica más reciente respecto a los efectos en la producción de subjetividad y constitución del psiquismo de niños y niñas sin cuidados parentales, se han encontrado aproximaciones que si bien no utilizan las mismas categorías de análisis son cercanas en el fundamento. Por un lado, Stauber (2023) realizó una investigación sobre el paso del tiempo como huella en niños y niñas durante el transcurso de las medidas excepcionales de protección integral de derecho. Para lo mismo, indaga y desarrolla cómo son abordadas las situaciones que requieren de MPE en el campo de la niñez en el Centro Residencial “Hogar de Niñas CREA” de la ciudad de Rosario. Se lleva a cabo a partir de un análisis de fuentes primarias (entrevistas semi estructuradas a la directora de la Institución y operadoras) y secundarias (fuentes bibliográficas y legislaciones). Como resultado de su investigación trae a cuenta que el paso del tiempo sin respuestas o decisiones sobre el futuro de los NNyA (niñas en este caso) genera distintos síntomas como sentimientos de desesperanza, dolor, desesperación, incertidumbre, apego y desapego, sentimiento de soledad, falta de

pertenencia, disminución de expectativas futuras, frustración, sufrimiento, angustia, estrés. Asimismo, Grodziński (2017) elabora su tesina de grado para la licenciatura de trabajo social analizando las prácticas de alojamiento de NNyA que son alcanzados por Medidas de Protección Excepcional y deben ser alojados en Centros Residenciales Transitorios. Para lo mismo, utiliza una perspectiva metodológica tomada de la antropología, con observación participante y entrevistas a los acompañantes convivenciales que trabajan en las instituciones con el objetivo de sacar a superficie aquellos aspectos de la cotidianeidad que van definiendo las dinámicas institucionales que oscilan entre el patronato, la crianza, la protección, la filiación, la restitución, el don, el amor y también el odio. Si bien ambas investigaciones son de gran relevancia para la temática, hacen hincapié en la dimensión institucional y el papel del trabajador social, en ese sentido, el presente trabajo pretende dar una mirada más específica desde la profesión del psicólogo/a desde una mirada psicoanalítica que permita comprender qué es lo que sucede a nivel psíquico y subjetivo en esos NNyA donde el paso del tiempo y la incertidumbre respecto a su futuro da lugar a los síntomas descubiertos por estas autoras.

Por su parte, Moretti y Torrecilla (2019) elaboran un artículo sobre el desarrollo de los niños y niñas bajo cuidados alternativos institucionales y de familias de acogida temporal. Realizan una revisión bibliográfica sobre 58 artículos, publicados en revistas científicas en el período 2000-2017. Sintetizan sus resultados destacando la existencia de retrasos y dificultades en el desarrollo y salud psicofísica del niño institucionalizado que se relacionan con los tipos de cuidado y vínculos propios de vida institucional. Destacan que un 40 % de los NNyA tienen una estadía promedio de entre 3 y 6 años superando ampliamente el tiempo que estipula la ley conllevando esto a una mayor dificultad para alcanzar parámetros de desarrollo esperables para su edad cronológica, incluso tras finalizar su vida institucional y convivir con una familia. Encuentran que el desarrollo cognitivo, socio afectivo, físico y neurológico, se encuentran más afectado en niños/as institucionalizados que en niños/as acogidos por familias temporales. Por lo mismo destacan que en ningún caso los hogares de niños deben ser lugares para crecer y desarrollarse durante largos intervalos de tiempo, remarcando que deben ser considerados sólo como espacios de emergencia y como último recurso. Ahora bien, el presente proyecto de investigación toma como recorte temporal investigaciones más actuales para dar cuenta de la persistencia -o no- de los resultados encontrados.

Gastaminza (2021) se acerca más a la posición teórica del presente escrito en tanto postula un proyecto de investigación con consideraciones preliminares a tener en cuenta sobre la producción de subjetividad en las infancias institucionalizadas (NNyA de entre 10 a 17 años que se encuentran institucionalizados en casas de abrigo estatales de

la ciudad de la plata) a partir de los aportes de la psicología institucional y del psicoanálisis con el objetivo de colaborar en la producción de conocimiento, atendiendo a la salud mental de manera integral desde los DDHH. No obstante, es un escrito que sirve como hoja de ruta teórica, sin esbozar resultados de investigaciones o experiencias de campo.

En síntesis, si bien los antecedentes localizados son de vital importancia por los datos recabados que colaboran con la temática, se encuentra un lugar de vacancia respecto a la función del psicólogo/a que, sostenido desde la teoría psicoanalítica, indague sobre la producción de subjetividad y constitución del psiquismo de los NNyA institucionalizados/as o en familias de acogida a razón de una MPE. Desde esta perspectiva se pretende indagar las configuraciones de estos dos niveles y situar al psicólogo/a como posibilitador de un lugar que resubjetive, que restituya el lugar de sujeto que perdió en aquellos casos de institucionalización prolongada, que le devuelva su historia -que muchas veces se oculta o se olvida desde la institución- y la posibilidad de construir un futuro a partir de la resignificación de ese pasado. Se aboga en pos de asistir, sostener y acompañar a los NNyA buscando evitar situaciones que revictimicen su condición subjetiva. Como otros puntos, se considera necesario que las nuevas líneas de estudio consideren focalizarse en franjas etarias menos amplias, entendiendo que los parámetros del desarrollo de los niños y niñas varían enormemente según la etapa en la que se encuentre. Asimismo serían útiles estudios longitudinales que permitan sostener el análisis de un mismo grupo de niños/as institucionalizados/as a lo largo del tiempo, para identificar los cambios en su subjetividad y psiquismo tras su posterior ingreso a una familia de acogida.

## **EXPOSICIÓN DEL MATERIAL OBJETO DE INDAGACIÓN Y EXPLICITACIÓN DEL CRITERIO QUE ORIENTA LA SELECCIÓN DEL MATERIAL TEXTUAL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente proyecto de investigación procura indagar lo que se conoce hasta el momento sobre la producción de subjetividad (representaciones del sí mismo, vínculo con el otro y proyección a futuro) y la constitución del psiquismo de los niños y niñas que permanecen por un tiempo prolongado bajo alguna modalidad de cuidados alternativos provista por el Estado. Para lo mismo, y teniendo en cuenta la complejidad de la problemática, se lleva a cabo un recorte temporal y geográfico de las investigaciones existentes hasta la fecha, en principio utilizando exclusivamente los desarrollos realizados en Argentina, entendiendo que las leyes, adecuaciones u incumplimientos de las mismas varían en cada país y, en segundo lugar, tomando como recorte temporal lo

producido en los últimos 9 años (2016-2025) para una mayor aproximación a la realidad actual.

Para explicitar los resultados en la bibliografía consultada se realiza una división en tres subgrupos; (a) estudios que dan cuenta de los efectos de la institucionalización prolongada: Barrales (2018), Grodziński (2017), Lampugnani (2016), Moretti y Torrecilla (2019), Peralta (2019), Rosa (2017), Stauber (2023), (b) estudio que da cuenta de los efectos de la permanencia prolongada en familia de acogida: (Quintero, 2020), y (c) aquellos que plantean la diferencia entre ambas modalidades y los cambios existentes debido al pasaje de una a la otra: se retoman los postulados de Grodzinski (2017), Moretti y Torrecilla (2019) y Quintero (2020).

En principio, dando lugar al primer subgrupo (a) y en sintonía con la categoría de análisis de producción de subjetividad, Grodziński (2017) profundiza en las representaciones del sí-mismo y encuentra que el tratamiento de la historia biográfica de los/as niños/as institucionalizados/as repercute en la construcción de su identidad. Desde las instituciones, debido al carácter culpable que adjudican a las familias de origen, se resguarda todo lo que ha vivido el/la niño/a antes de la medida de protección excepcional, lo que se traduce en el olvido o borramiento de huellas. En este borramiento, también desaparecen anécdotas, historias familiares y también las luchas y el deseo, existente o no, por seguir ligando a ése/a niño/a, por parte de sus progenitores. Esto es ampliamente corroborado por Lampugnani (2016) que observa que en muchas ocasiones, ante la separación impuesta, no mediatizada por la palabra, los niños y niñas se aferran a recuerdos deshilachados o a retazos idealizados del pasado, como un modo de afirmación de sí mismos, de no sucumbir a la amenaza de fragmentación que conlleva el trasplante de referencias, de espacio y tiempo, por eso ante la propuesta de nuevos vínculos aparece el rechazo como enojo o violencia.

Asimismo, la institucionalización implica una discontinuidad, un corte abrupto en el sistema de relaciones, una detención del tiempo que se manifiesta en que muchos dicen tener la edad con la que contaban a su ingreso al hogar (Lampugnani, 2016). En la misma línea, poniendo ejemplos de niños/as institucionalizados/as que se confunden al decir su edad, Peralta (2019) postula que ningún niño/a pequeño/a puede llevar por sí solo la cuenta de su edad sino que esto sucede a partir de determinado momento, cuando se incluye una cronología compartida. Por ende, si el/la niño/a dice su edad y nadie lo pone en duda, nadie lo interpela, no hay un otro, lo que está implicado no es simplemente la realización de un ritual social compartido (festejar un cumpleaños), sino su efectividad en cuanto a marca subjetiva que permite diferenciar un antes y un después. La edad de estos niños es la referencia más directa a un tiempo previo a la

aplicación de la medida excepcional ya que en muchas situaciones es mayor el tiempo de vida que pasan en los hogares que el que transcurrieron con sus familias.

En sintonía con esto, se ha encontrado en muchos de los estudios abordados que el factor de prolongación de la indefinición de la situación (años) deriva en una ausencia de proyecto a futuro. Rosa (2017) plantea que, luego de haber permanecido un período de tiempo prolongado en la institución, a los niños y niñas les resulta imposible proyectar un futuro y pensarse con libertad y autonomía. Stauber (2023) menciona que en su experiencia investigativa las niñas atraviesan vivencias emocionalmente opuestas, instancias de espera-no espera, ilusión-desilusión, esperanza-deseesperanza, las cuales van internalizando teniendo así una repercusión negativa al no ser adoptadas, y no ver un proyecto para su futuro, resultando este cada vez más incierto.

Tal como plantea Peralta (2019) la espera pasa de ser expectante, a transformarse en una cristalización de un presente “donde no se conforman identidades en espera, sino que se vuelve una espera sin identidad” (p.10). La pasividad, teniendo en cuenta la imposibilidad de participar de la decisión por su devenir, implica que el corte devenga traumático en relación a la dependencia de las intervenciones estatales o institucionales, no pudiendo realizar una elaboración simbólica a modo de tránsito de un momento a otro.

Por su lado, Moretti y Torrecilla (2019) ubican a los aspectos afectivos y sociales, que se pueden relacionar con el último aspecto de la producción de subjetividad que se pretende indagar en el presente proyecto: el vínculo con el otro. En este sentido, detectaron que los niños y niñas institucionalizados carecen de una figura de afecto exclusiva y estable, siendo expuestos a cuidadores rotativos con inestabilidad y disrupciones constantes de vínculos. Siguiendo esto, han evidenciado niveles pobres de sensibilidad, calidez, empatía y capacidad de respuesta de los cuidadores ante las necesidades de los niños y niñas por lo que estos quedan expuestos a vínculos afectivos con muchas carencias, desencadenando esto en un tipo de apego inseguro y desorganizado. Asimismo, plantean que los/as niños/as presentan comportamientos disruptivos de carácter predominantemente agresivo, también altos niveles de ansiedad y habilidades sociales pobres. Han observado que a largo plazo, presentan un deterioro en la capacidad para establecer y mantener lazos afectivos significativos y duraderos, lo cual, siguiendo al psicoanalista John Bowlby denominan carácter insensible. Otro aspecto estudiado indica que los niños y niñas presentan dificultad en la capacidad del reconocimiento en las emociones de felicidad, tristeza, miedo y enojo; a su vez, se observan ciertas fallas en la capacidad de responder de manera acertada a esas expresiones.

En consonancia con estos descubrimientos, Rosa (2017) encuentra que la institucionalización, luego de generar la ruptura del vínculo primario trae aparejada una carencia de relaciones vinculares estables y coherentes para los niños y niñas, por lo que ocasiona perturbaciones en los vínculos y en la formación posterior de una personalidad, con alta probabilidad de desarrollar problemas emocionales y/o conductuales, los que muchas veces, al no mediar un proceso terapéutico oportuno, pueden aumentar.

Se pueden resumir los efectos en la producción de subjetividad de estos/as niños/as en lo planteado por Peralta (2019) en el sentido de la conmoción de sus identidades, la negación de su historia por parte del otro y la consecuente dificultad de proyectar un futuro en compañía de un referente adulto. En respuesta a esto, en determinados momentos, la historia silenciada reaparece, no como herramienta para construir un futuro, sino que a falta de un proceso de simbolización y apropiación de su propia historia, el pasado se confunde con el presente, emergiendo de manera desarticulada.

En lo que atañe a la constitución del psiquismo, Grodziński (2017) sostiene que en los casos de niños y niñas que desde muy temprano ingresan al circuito institucional, son notables las conductas agresivas y autoagresivas, concluye que en muchos casos lo que se rompe con el ingreso a una institución es la envoltura psíquica que hasta allí había recibido de sus padres, aunque fuera ilusoria o fallida, resultando para el/la niño/a de mayor gravedad que el de la protección ante la negligencia o la violencia; por lo mismo, sostiene que la contención implica ayudarla/o a identificar los orígenes de la agresión que expresa, que la pueda anticipar y canalizar en palabras, encontrando así las formas de ser soportes de estos sentimientos y emociones que afloran, de manera que no se vuelvan un obstáculo permanente para el sostenimiento de vínculos afectivos. Hace énfasis en que contener significa tolerar la agresión y mantenerse indemne ante ella, ya que cuando el cuidador privilegiado no es capaz de hacerlo y se ve amenazado por la ansiedad del/a niño/a, se manifiestan en éste/a conductas que hacen pensar en la fragmentación o en la escisión psíquica.

En consonancia a estos desarrollos, Barrales (2018) sostiene que la situación de institucionalización es un evento traumático e impredecible que despierta una carga emocional de gran magnitud y desborda la capacidad de procesamiento del psiquismo, teniendo efectos mayores cuanto a más temprana edad se ha realizado.

En lo que refiere al psiquismo, también Peralta (2019) menciona que como consecuencia de que muchos niños/as tengan que silenciar su pasado para permanecer alojados en la institución, surgen dos modos en que las significaciones relacionadas a su pasado se hacen presente; por un lado, como elaboraciones sintomáticas que, al modo del retorno de lo reprimido, encuentran la forma de expresarse y, por otro lado, en otras

circunstancias, el pasado retorna sin la elaboración propia de los avatares de la represión, como pasaje al acto que emerge en un presente absoluto, sin historización. En este sentido, sostiene que el trabajo psíquico más costoso para estos/as niños/as es el de sostener, a pesar del otro, una identidad, como resistencia frente a la negación proveniente del adulto referente.

En lo que refiere al segundo subgrupo (b), haciendo referencia a los efectos de la permanencia prolongada de los niños y niñas en familias de acogimiento, se encontró un estudio que investiga el fenómeno de manera exhaustiva, es así que Quintero (2020) plantea que si bien la política de “familias solidarias” representa avances en términos de derechos, también trae aparejado ciertas dificultades. La principal tensión aparece cuando algunas familias de acogida utilizando el argumento de la construcción de vínculos facilitada por el tiempo transcurrido, han solicitado la adopción de estos niños y niñas, siendo que el programa no lo permite. El exceso de los tiempos de la medida excepcional y los alojamientos, a veces, resulta en años y esto hace que se transforme en un programa que, lejos de ser transitorio, promueve por su propia dinámica y como “desenlace obligado” la adopción de niños/as como resultado del encariñamiento que se produce entre las familias solidarias y el niño o niña alojada. No obstante, existe preocupación debido al riesgo de que la familia de acogida utilice medios no lícitos para permanecer con el niño o niña. Aunque, la otra alternativa, la separación del niño/a luego de permanecer por tiempo prolongado con esta familia implica un “doble abandono o separación”: primero, de su familia de origen y luego de la familia solidaria que los aloja. El hecho de ser separados de su centro de vida, luego alojados de manera abrupta y más tarde el egreso de la familia donde son alojados por mucho tiempo, es considerado traumático (debido a las vivencias repetidas de desarraigo y desamparo).

Como diferencias entre las modalidades de cuidado (c) se enfatiza en la atención y el cuidado personalizado que se le brinda a los niños y niñas, principalmente a aquellos/as considerados/as con “dificultades en la constitución psíquica” cuando no tienen vínculos estables con los adultos por falta de apego, la experiencia de vivir en familia permite el apego y el estímulo que se traduce en indicadores corporales y de desarrollo, considerados dentro de los parámetros normales de crecimiento de un niño o niña (Quintero, 2020).

Respecto a los cambios de una modalidad a otra (c) se indica que la variable del tiempo transcurrido es fundamental. En su investigación, Moretti y Torrecilla (2019) encontraron que diversos autores concluyen que los/as niños/as con mayor estancia institucional son los más vulnerables siendo que en ellos se observa una alta incidencia de afectación en las distintas áreas de su desarrollo y salud, conllevando a una mayor dificultad para alcanzar parámetros de desarrollo esperables para su edad cronológica,

incluso tras finalizar su vida institucional y convivir con una familia (ya sea biológica, adoptiva o temporal). Desde otra mirada, Grodziński (2017) sostiene que en todos los tiempos, ha habido alojamientos que posibilitaron la resignificación de las vidas dañadas, tanto en instituciones como en familias que pudieron filiar a niños, niñas y adolescentes, legalmente o no, y que cuando un/a niño/a egresa de un centro residencial, se vuelve a cortar el lazo que lo unió a sus referentes de cuidado significativas complejizando la construcción de un nuevo lazo con la familia de acogimiento o adoptante.

Por otra parte, Moretti y Torrecilla (2019) destacan cambios respecto al desarrollo emocional y socioafectivo, observando apegos más seguros, mejoras en la capacidad de reconocimiento y expresión de emociones, mayores niveles de autoconfianza y un aumento significativo en la habilidad de integración con el entorno y pares. Se concluye que el cuidado de una familia interviene generando mayores niveles de satisfacción y mirada más positiva ante los cuidados recibidos que en los/as niños/as que se mantienen institucionalizados, promoviendo habilidades de comunicación social, aumentando de manera significativa la conexión y vínculos con el otro, disminuyendo riesgos de desarrollar trastornos del espectro autista, depresivos y los niveles de inhibición durante conversaciones sociales.

Para la recolección de las fuentes, se utilizaron bases de datos académicos como Google académico, SciELO, Redalyc, y Dialnet. Las categorías que se usaron como criterio de búsqueda son: Subjetividad, psiquismo, niños, cuidados alternativos, institucionalización, medida excepcional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ariés, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010, 24 de febrero). *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (A/RES/64/142)* [Resolución]. Naciones Unidas. Disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064.pdf>
- Barrales, (2018). Presentación de ponencia. Conferencia internacional. CLACSO. Disponible en [https://www.clacso.org.ar/conferencia2018/presentacion\\_ponencia.php?ponencia=201883233718-4320-pi](https://www.clacso.org.ar/conferencia2018/presentacion_ponencia.php?ponencia=201883233718-4320-pi)
- Bleichmar (2010). *El desmantelamiento de la subjetividad: el estallido del yo*. Cap. 4 y 5. Paidós. Buenos Aires.
- Bleichmar (2005). *La subjetividad en riesgo*. Cap 11. Paidós. Buenos Aires.
- Carli, S. (2002). *Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- CIDH (2013) *Derecho del niño y la niña a la familia. cuidado alternativo. poniendo fin a institucionalización en las Américas*. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/Informe-derecho-nino-a-familia.pdf>
- COFENAF (2007). *Lineamientos Nacionales en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes Carentes de Cuidados Parentales*.
- Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. (2022). *Tercer informe del Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia* [Informe técnico]. Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de <https://www.defensorianna.gob.ar/resources/original/Tercer%20Informe%20del%20Observatorio.pdf>
- Doncel (2024) *¿Por qué Argentina necesita una transformación urgente de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes?* Disponible en <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/Por-que-Arg-necesita-una-transformacion-urgente-de-los-cuidados-alternativos-de-ninos-ninas-y-adolescentes.pdf>
- Doncel (Asociación Civil) & UNICEF Argentina. (2024). *Consulta participativa sobre cuidados alternativos: ¿Qué piensan las chicas y chicos sobre los cuidados que reciben?* (1ª ed., Libro digital, PDF; ISBN 978-987-47252-6-4). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Doncel. Disponible en

[https://www.unicef.org/argentina/media/22881/file/Consulta\\_Participativa\\_RuiDOS.pdf](https://www.unicef.org/argentina/media/22881/file/Consulta_Participativa_RuiDOS.pdf)

- Doncel y Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (2022). Aportes a la LOIPR. Disponible en <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2024/03/Aportes-Doncel-a-la-SOC-sobre-Cuidados.pdf>.
- Gastaminza, F (2018). Consideraciones preliminares para el estudio de la producción de subjetividad en las infancias institucionalizadas. Anuario de Investigaciones, vol. XXV, 2018. Universidad de Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369162253010>
- Grodziński, S (2017). Prácticas de alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes. Un acercamiento a la experiencia de los Acompañantes Convivenciales. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Escuela de Trabajo Social, Universidad Nacional de Rosario. Rosario.
- Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (28 de septiembre de 2005) <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>
- Lampugnani, S. (2016). *Infancia e instituciones. La problemática de la filiación en niños y niñas desplazados de su ámbito familiar por decisiones jurídico-administrativas*. Tesis de doctorado. Facultad de psicología. Universidad de Rosario. Rosario.
- Lampugnani, S. y Minnicelli, M. (2018). *Fraternalidades y paternalidades malheridas*. Rosario: Homo Sapiens.
- Ledesma, N. S. (2022). ¿Los derechos de las infancias son asuntos públicos en Santiago del Estero? *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 7 (14). 59-74. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/index> ISSN 2591-5339
- Luna, M (2001). *Acogimiento familiar. Respuesta social y de Estado en el cuidado de la infancia*. Grupo Editorial Lumen. Buenos Aires.
- Marchant, M (2014). *Vínculo y memoria: acompañamiento terapéutico con niños internados*. Editorial Cuarto Propio. Santiago, Chile.
- Moretti, M. P., & Torrecilla, N. M. (2019). Desarrollo en las infancias institucionalizadas y en familias de acogida temporal: Una revisión bibliográfica. *Interdisciplinaria*, 36(2), 263-281.
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/6671/file/CDN.pdf>

- Palummo, J. (2013). La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Panamá.
- Peralta, D (2019). Infancias des-alojadas: Efectos subjetivos en niños alejados de sus familias y de su entorno social y cultural. Barquitos Pintados. Experiencia Rosario. Año III - Número 3, diciembre 2019. [https://colegiopsi.com/webimages/files/PERALTA%20Diego\\_Infancias%20des-alojadas.pdf](https://colegiopsi.com/webimages/files/PERALTA%20Diego_Infancias%20des-alojadas.pdf)
- Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). (2020). *El acogimiento familiar en la provincia de Santa Fe: Diagnósticos y propuestas*. Recuperado de <https://www.relaf.org/biblioteca/publicacion-af-2020-final.pdf>
- Rosa, M (2017). *La institucionalización de la niñez en centros residenciales ¿un mal menor?*. Tesina de Grado. Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario. Rosario.
- Stauber, V (2023). *El paso del tiempo como HUELLA en niños y niñas durante el transcurso de las Medidas Excepcionales de Protección Integral de Derecho (Ley 12967)*. Trabajo Integrador Final. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Escuela de Trabajo Social. Rosario
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; UNICEF Argentina. (2014). Niños y niñas sin cuidados parentales. Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/media/2446/file/Ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20sin%20cuidados%20parentales.pdf>
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) – Ministerio de Desarrollo Social, y UNICEF Argentina. (2017). Relevamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales – Actualización 2017 [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento\\_de\\_ninas\\_ninos\\_y\\_adolescentes\\_sin\\_cuidados\\_parentales\\_2017.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/relevamiento_de_ninas_ninos_y_adolescentes_sin_cuidados_parentales_2017.pdf)
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) – Ministerio de Desarrollo Social, y UNICEF Argentina (2022). Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales. Disponible en [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion\\_de\\_nnya\\_sin\\_cuidados\\_parentales\\_-\\_2020\\_03.05\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf).
- Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) (2023) Censo de Dispositivos Residenciales. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnppi-2023-censo-nacional-dispositivos-cuidado-residencial2022.pdf>

- Telleria, R (2018). La función de filiación en instituciones de alojamiento. Un análisis mediante ceremonias mínimas. BARQUITOS PINTADOS. EXPERIENCIA ROSARIO: Año II – Número 2, diciembre 2018
- Quintero, R (2020). *“Dispositivos de acogimiento familiar en el marco del Programa Familias Solidarias” Disputas entre la legalidad y la moralidad*. Tesina de grado. Licenciatura en trabajo social. Facultad de ciencia política y relaciones internacionales. Universidad de Rosario. Rosario.
- Zelmanovich, P (2003). “Contra el desamparo”. En Enseñar hoy. Una introducción a la ecuación en tiempos de crisis. Buenos Aires: Fondo de la cultura económica.